

9. IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS MEJORAS INCORPORADAS EN LOS PROCESOS 2020.

Código:	PC06-UAOG(SAJ)-02-2020	Naturaleza de la mejora: (1)	Oportunidad de mejora
Proceso:	PC06.26. Asesoramiento jurídico		
Unidad/es:	Unidad de Apoyo a Órganos de Gobierno e Institucionales (Servicio Jurídico)		
Descripción de la mejora:	Desarrollar una Política de Firma y Sellos electrónicos y certificados digitales de la Universidad de Jaén.		
Causa para su implantación:	Acción de gestión de riesgos/oportunidades		
Objetivo de la mejora: (2)	Mejorar la realización de las actuaciones propias del Servicio Jurídico, de estudio y propuesta normativa, desde el punto de vista de la publicación de información jurídica relevante y cauces de solicitud de asesoramiento jurídico para la toma de decisiones		
Recursos previstos: (3)	Recursos propios del Servicio Jurídico		
Responsable de implantación:	Equipo de calidad del Servicio Jurídico. Evaluación mediante la aprobación de la Política de Firma y Sellos electrónicos y certificados digitales de la Universidad de Jaén.		
Previsión de resultados:	Desarrollar una normativa de la Política de Firma y Sellos electrónicos y certificados digitales de la Universidad de Jaén alineada con el novedoso régimen jurídico contenido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.		
Grado de prioridad:(4)	Media: implantación en el actual ciclo de gestión		
Planificación de la implantación (5)	<p>La Universidad de Jaén deberá desarrollar una norma que regule aquellos aspectos de la Ley 39/2015 que requiere de un desarrollo interno. No es necesario replicar la regulación sustantiva contenida en la ley 39/2015 que ya resulte de directa aplicación, pero sí que existen una serie de aspectos en los que la Ley deja un margen de decisión o encomienda el desarrollo reglamentario.</p> <p>Respecto a la planificación de la implantación de esta acción de mejora, se contemplan los siguientes hitos o fases de desarrollo:</p> <p>1. Actividades de revisión normativa de otras universidad de nuestro ámbito, con la idea de valorar y analizar con carácter previo el estado de la cuestión normativa.</p> <p>Desarrollo temporal parcial: se estima que la realización del hito número 1 descrito extenderá durante el primer semestre del año 2020.</p> <p>Indicador de cumplimiento temporal: revisión normativa y análisis previo del estado de la cuestión.</p> <p>2. Redacción y propuesta de la Política de Firma y Sellos electrónicos y certificados digitales de la Universidad de Jaén. Participación activa en la tarea de redacción y propuesta al órgano de gobierno universitario</p>		

correspondiente, con el visto bueno y el consenso de los Servicios y Unidades Administrativas implicadas.

Desarrollo temporal parcial: la redacción y propuesta de la Política de Firma y Sellos electrónicos digitales de la Universidad de Jaén (hito número 2) se desarrollará estimativamente durante el segundo semestre de 2020.

Indicador de cumplimiento temporal: formalización de propuesta de Política de Firma y Sellos electrónicos digitales de la Universidad para su revisión institucional y, en su caso, elevación al órgano de gobierno correspondiente para su aprobación al máximo nivel universitario.

3. Elevación, en su caso, al Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva. Tal y como se ha planteado, la política de firma digital ha de ser aprobada al máximo nivel universitario.

Desarrollo temporal parcial: dado que tal y como contempla el desarrollo temporal global de la presente acción de mejora de procesos, la misma se extiende durante el año 2021, resulta apropiado hacer coincidir la finalización de esta acción específica o hito temporal número 3 con tal periodo de desarrollo. Por tanto, de forma amplia, se propone como desarrollo temporal de este hito, el año 2021, sin menoscabo de que, en función de la agilidad de la realización de los hitos precedentes o eventuales modificaciones normativas de impacto, este periodo puede ser objeto de reducción. En cualquier caso, inicialmente este hito se extiende en su realización a lo largo de 2021.

Indicador de cumplimiento temporal: elevación formal y valoración de inclusión en el orden del día correspondiente a efectos de su debate y aprobación de la propuesta de la Política de Firma y Sellos electrónicos digitales de la Universidad de Jaén.

Fecha de Autorización de la Gerencia:

Desarrollo temporal:

Inicio:

Segundo semestre de 2020

Finalización:

Segundo semestre de 2021

Descripción de resultados obtenidos y valoración del grado de implantación:
(6)

Respecto a la implantación de esta acción de mejora, se contempla la realización de los siguientes hitos o fases de desarrollo:

1. Actividades de revisión normativa de otras universidades de nuestro ámbito, con la idea de valorar y analizar con carácter previo el estado de la cuestión normativa.

Desarrollo temporal parcial: se estima que la realización del hito número 1 descrito extenderá durante el primer semestre del año 2020.

Indicador de cumplimiento temporal: revisión normativa y análisis previo del estado de la cuestión.

Plazo de realización: mayo de 2020.

	<p>2. Redacción y propuesta de la Política de Firma y Sellos electrónicos y certificados digitales de la Universidad de Jaén. Participación activa en la tarea de redacción y propuesta al órgano de gobierno universitario correspondiente, con el visto bueno y el consenso de los Servicios y Unidades Administrativas implicadas.</p> <p>Desarrollo temporal parcial: la redacción y propuesta de la Política de Firma y Sellos electrónicos digitales de la Universidad de Jaén (hito número 2) se desarrollará estimativamente durante el segundo semestre de 2020.</p> <p>Indicador de cumplimiento temporal: formalización de propuesta de Política de Firma y Sellos electrónicos digitales de la Universidad para su revisión institucional y, en su caso, elevación al órgano de gobierno correspondiente para su aprobación al máximo nivel universitario.</p> <p>Realización: Con fecha de 3 de junio de 2020, se procede a la formulación de propuesta normativa al grupo de trabajo de Administración Electrónica de la Universidad de Jaén, como equipo delegado de la Comisión de Administración Electrónica de la Universidad de Jaén. En la actualidad, tras varias sugerencias al documento, la versión del mismo es la tercera.</p> <p>3. Elevación, en su caso, al Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva. Tal y como se ha planteado, la política de firma digital ha de ser aprobada al máximo nivel universitario.</p> <p>Como quiera que en la Comisión de Administración Electrónica de la Universidad de Jaén se integra la Dirección de Secretariado de Desarrollo Normativo, y hecha la necesaria propuesta normativa, la elevación correspondiente es competencia de la citada Dirección, por lo que, de acuerdo a criterios oportunidad política o institucional, tras aprobación en última instancia se llevará a cabo cuando proceda, en el contexto y ámbito del proyecto de administración electrónica universitaria en que se encausa.</p>
<p>Verificación de resultados en auditoría, si procede: (7)</p>	